

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo séptima reunión del Comité de Fauna
Veracruz (México), 28 de abril – 3 de mayo de 2014

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Gestión del comercio y de la conservación de serpientes (Serpentes spp.)

SISTEMAS PARA DETERMINAR EL ORIGEN Y DE TRAZABILIDAD DE REPTILES
[DECISIÓN 16.103, PÁRRAFO B) A D)]

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes (CoP16, Bangkok, 2013) aprobó una serie de decisiones interrelacionadas sobre *Gestión del comercio y de la conservación de serpientes (Serpentes spp.)*, entre las que figuran las siguientes:

Dirigida a la Secretaría

16.102 La Secretaría deberá, en consulta con el Comité Permanente, según proceda:

- c) *informar a las Partes sobre los resultados del estudio del Centro de Comercio Internacional (ITC) sobre el comercio de serpientes pitón en Asia, y del Grupo de trabajo de la Iniciativa de Biocomercio de la UNCTAD sobre el origen de las pieles de reptiles, cuando estén disponibles, así como cualquier otro estudio e información pertinente;*

Dirigida al Comité de Fauna

16.103 El Comité de Fauna deberá:

- b) *examinar el estudio del Grupo de trabajo de la Iniciativa de Biocomercio de la UNCTAD sobre el origen de las pieles de reptiles mencionado en el párrafo c) de la Decisión 16.102, y cualquier otra información disponible en relación con:*
 - i) *los sistemas existentes para el marcado y la trazabilidad y, cuando proceda, los sistemas de certificación complementarios de cualquier tipo, sin limitarse necesariamente a los que se utilizan actualmente en el comercio de especies silvestres, los cuales podrían ofrecer prácticas ejemplares aplicables a las serpientes;*
 - ii) *un sistema de trazabilidad para confirmar el origen legal de las pieles de serpientes; y*
 - iii) *la viabilidad económica de las tecnologías de trazabilidad existentes para dicho sistemas de trazabilidad;*
 - c) *presentar recomendaciones al Comité Permanente sobre la viabilidad de aplicar un sistema de trazabilidad de este tipo para las serpientes; e*
 - d) *informar sobre el estado de esta labor en las 65ª y 66ª reuniones del Comité Permanente.*
3. Se puede consultar una versión preliminar, no editada oficialmente, del estudio mencionado en la Decisión 16.103, párrafo b) anterior (Ashley, D. 2013. *Sistemas de Trazabilidad para un Comercio Internacional*

Sostenible del Pitón de Asia Suroriental) en http://www.biotrade.org/ResourcesPublications/UNCTAD_DITC_TED_2013_6_webonly.pdf. Dicho estudio fue encargado conjuntamente por las Secretarías de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y de la CITES. Esta publicación es resultado de la Iniciativa de Biocomercio de la División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos (DITC) de la UNCTAD, y forma parte de un esfuerzo más amplio realizado por la UNCTAD encaminado a analizar cuestiones relacionadas con el comercio de importancia particular para los países en desarrollo. Este estudio fue preparado en el marco de la segunda fase del Programa de Facilitación de la Iniciativa de Biocomercio, que es una asociación de colaboración entre la UNCTAD y la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO) de Suiza.

4. El estudio exploratorio sobre el comercio y el origen sostenible de las pieles de pitones en Asia Suroriental mencionado más arriba aborda cuestiones tales como: el marcado y los sistemas y técnicas de trazabilidad; los marcos para la conservación y el uso sostenible; el cumplimiento con las normas y las reglamentaciones; el fomento de capacidad; la participación de las partes interesadas; y la participación en los costos y beneficios. Sus conclusiones, conjuntamente con las contribuciones de las partes interesadas y de los examinadores (véase el párrafo 5 más abajo), deberían proporcionar a los encargados de la adopción de decisiones toda una serie de opciones para reforzar el marco reglamentario para el comercio de pieles de serpientes y para mejorar la trazabilidad.
5. Con el objetivo de hacer participar y consultar a un amplio espectro de partes interesadas, la UNCTAD y la CITES organizaron conjuntamente una reunión sobre los sistemas de trazabilidad para la gestión del comercio internacional de pieles de pitón en Asia Suroriental, en Ginebra, los días 17 y 18 de octubre de 2013 (para más información, incluidas las principales cuestiones, los documentos y las presentaciones en la reunión, véase <http://unctad.org/en/Pages/MeetingDetails.aspx?meetingid=411>). Dicha reunión fue celebrada con el apoyo financiero de Suiza (SECO) y proporcionó una oportunidad para debatir las conclusiones preliminares del estudio exploratorio, examinar los sucesos e iniciativas pertinentes, presentar las nuevas tecnologías y metodologías para la trazabilidad y promover la cooperación y las sinergias entre las partes interesadas.
6. Antes de esta reunión, la UNCTAD organizó una mesa redonda sobre trazabilidad de las pieles de pitón en Bangkok, Tailandia, al margen de la CoP16 (véase <http://www.biotrade.org/meeting.asp?meetingID=68>). Además, las Secretarías de la UNCTAD y de la CITES organizaron una reunión de información para presentar los avances y los resultados iniciales del estudio exploratorio con algunas partes interesadas clave, en Ginebra, el 12 de junio de 2013 (para más información y para consultar informe de la reunión, véase <http://www.biotrade.org/meeting.asp?meetingID=69>).
7. En lo que respecta a otras informaciones pertinentes con relación a los sistemas de marcado y trazabilidad o los sistemas de certificación, además de lo presentado en la reunión UNCTAD/CITES de octubre de 2013, la Secretaría tiene conocimiento de algunas iniciativas que podrían proporcionar contribuciones útiles. El documento AC27 Doc.19.4, presentado por Suiza, proporciona información sobre los requisitos para un sistema de información para la trazabilidad mundial de pieles de reptiles, a partir de cuestionarios y consultas con las partes interesadas. NEST'up (una empresa emergente bajo gestión gubernamental de *Creative Wallonia*, Bélgica) desarrolló *pro bono* una aplicación para smartphones que incluye fotos y un número de identificación único que debería permitir realizar el seguimiento de las serpientes y los productos de serpientes. Sin embargo, en el momento de redactar este documento (febrero de 2014), la Secretaría no disponía de más detalles con relación a esta iniciativa.
8. La Secretaría ha alentado a todas las partes interesadas, investigadores, empresas privadas y otros actores interesados en la trazabilidad de las pieles de serpiente a que establezcan un estrecho contacto con el Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre el comercio y la conservación de serpientes, el cual fue mantenido después de la CoP16 por decisión del Comité Permanente en su 64ª reunión (Bangkok, marzo de 2013) con la misma composición que antes y con Suiza como Presidencia.
9. El estudio y la demás información disponible abordan una serie de cuestiones que el Comité de Fauna podría desear considerar, entre las que cabe citar:
 - los vínculos entre el sistema de permisos CITES y los sistemas de marcado para pieles o productos de serpientes;
 - la conveniencia de un sistema de marcado en “dos pasos”, como se propone en el estudio indicado más arriba;

- las ventajas y desventajas de las tecnologías para identificar o realizar el seguimiento de las pieles y productos de serpientes a lo largo de la cadena de suministro;
- la solidez de los sistemas de marcado y trazabilidad a la hora de confirmar el origen legal de las pieles o productos de serpientes;
- la gestión de datos de los sistemas de trazabilidad;
- los costos y la viabilidad económica de la aplicación de los sistemas de trazabilidad y marcado; y
- las opciones para el ensayo en el terreno de los sistemas de trazabilidad o las técnicas de marcado.

Recomendaciones

10. Se invita al Comité de Fauna a que examine el estudio UNCTAD/CITES sobre *Sistemas de Trazabilidad para un Comercio Internacional Sostenible del Pitón de Asia Suroriental* analizando sus conclusiones y recomendaciones con relación a la trazabilidad de las pieles de serpientes, así como cualquier otra información pertinente disponible sobre este tema.
11. Además, se invita al Comité a que, de conformidad con la Decisión 16.103 c) y d), desarrolle un asesoramiento destinado al Comité Permanente con relación a la viabilidad del establecimiento de un sistema de trazabilidad para las serpientes y a que prepare su informe sobre el estado de este trabajo para la 65ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, julio de 2014). En este sentido, el Comité de Fauna podría desear considerar una posible colaboración con el Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre el comercio y la conservación de serpientes.